

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 31 DE ENERO DE 2000 AL 26 DE AGOSTO DE 2013**



GUATEMALA, MARZO DE 2018

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
Área Financiera	3
Comentarios	3
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	6



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, se contempla lo relacionado a la Educación, de la siguiente manera: artículo 71, Derecho a la educación: Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar la educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad pública la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos. Artículo 72. Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declara de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

Función

Le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos; para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley.
- b) Coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector.
- c) Velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.
- d) Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.
- e) Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país.



f) Promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas; así como aprobarles sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.

g) Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.

h) Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 y 4.

Acuerdo número 09-03, artículo 1, literal A), Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo A-57-2006 de Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0025-2016 de fecha 04 de febrero de 2016.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Generales

Practicar examen especial de auditoría en el Departamento de Gestión y Pago de Nómina del Ministerio de Educación, para establecer los acreditamientos indebidos de sueldos no devengados.

Específicos



Evaluar los procedimientos establecidos para el pago de nóminas.

Revisar la documentación de respaldo de los acreditamientos efectuados.

Verificar el seguimiento por parte del Departamento de Recursos Humanos para el reintegro de los acreditamientos efectuados.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la revisión de la documentación que respalda el pago de sueldos no devengados presentada por el Departamento de Gestión y Pago de Nómina del Ministerio de Educación, cubriendo el período 31 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2003 y del 01 de julio al 26 de agosto de 2013, para determinar la responsabilidad de las personas que efectuaron los acreditamientos y si estos ya fueron reintegrados por los empleados a quienes se les acreditaron los mismos, conforme expediente con número de Gestión 39248.

Del período comprendido del 01 de enero de 2004 al 30 de junio de 2013, fue auditado conforme Nombramientos No. DAG-0097-2012 y DAG-0510-2013 de fecha 28 de marzo 2012 y 26 de agosto de 2013 respectivamente y como resultado de dicha auditoría se presentó Denuncia No. DAJ-D-G-097-2014 de fecha 28 de agosto de 2014 ante el Ministerio Público.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

El trabajo de auditoría consistió en la revisión de la documentación que respalda el pago de sueldos no devengados pagados durante el período del 31 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2003 y del 01 de julio al 26 de agosto de 2013, de la manera siguiente:

Con la finalidad de determinar la responsabilidad de las personas que efectuaron los acreditamientos indebidos y de acuerdo a la documentación presentada por el Subdirector de Administración de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos, al revisar el Informe de Auditoría de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación No. 27739-1-201, se estableció que revelaron el Hallazgo No.1 identificado como “Salarios Pagados no Devengados”, en el cual se detalla que la



entidad efectuó acreditamiento de sueldos no devengados a 160 personas por la cantidad de Q3,045,225.97 durante el período comprendido del 31 de enero de 2000 al 26 de agosto de 2013.

Como parte de los procedimientos de auditoría, se solicitó a la Dirección de Recursos Humanos la integración del personal del Ministerio de Educación a quienes se les acreditó sueldos no devengados, por lo que mediante oficio No. DIREH-994-2017 de fecha 19 de enero de 2017, el Subdirector de Administración de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, manifestó que en su momento el Auditor Interno del Ministerio de Educación, presentó el hallazgo por salarios cobrados no devengados por trabajadores de ese Ministerio por la cantidad de Q3,045,225.97, del cual se hace conocimiento que el Auditor Interno al momento de realizar el proceso de la auditoría, no tuvo a la vista los documentos de acciones de personal que permitieran elaborar una integración de las cantidades correctas que las personas habían recibido como salarios cobrados no devengados, aspecto que fue evaluado y confirmado por el Auditor Gubernamental.

Derivado de la verificación del movimiento de personal y la documentación registrada en el Sistema de Nómina y Registro de Personal GUATENÓMINAS que respalda el cese de funciones de los 160 casos reportados en la denuncia presentada por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, mediante los Nombramientos No. DAG-0097-2012 y DAG-0510-2013 de fecha 28 de marzo 2012 y 26 de agosto de 2013 respectivamente, la cantidad correcta que se recibió como salarios cobrados no devengados por parte de dichas personas es de Q2,020,920.99 lo cual difiere con el monto reportado por el Auditor Interno, debido a la falta de verificación de los documentos de acciones de personas como se informó.

En el referido Informe de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, se determinó que 29 personas reintegraron en su totalidad y 5 lo hicieron parcialmente por la cantidad de Q331,708.23, quedando pendiente 131 personas de efectuar el reintegro por la cantidad total de Q1,689,212.76, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2004 al 30 de junio de 2013, el cual fue auditado conforme Nombramientos No. DAG-0097-2012 y DAG-0510-2013 de fecha 28 de marzo 2012 y 26 de agosto de 2013 respectivamente y como resultado del trabajo efectuado, se presentó la Denuncia No. DAJ-D-G-097-2014 de fecha 28 de agosto de 2014 ante el Ministerio Público, por la cantidad de Q1,689,212.76 en contra de las 131 personas a quienes se les acreditó sueldos no devengados, aspecto que fue confirmado por el Auditor Gubernamental.

De acuerdo con los expedientes del personal del Ministerio de Educación proporcionados por el Subdirector de Nómina de la Dirección de Recursos



Humanos, se procedió a revisar en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-, si dicho personal se encontraba de alta, estableciéndose que se encontraban laborando de forma regular, en consecuencia, los salarios que percibieron durante el período del 31 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2003 y del 01 de julio al 26 de agosto de 2013, en derecho les corresponde, aspecto que fue confirmado por el Subdirector de Administración de Nómina y el Director de Recursos Humanos, mediante Oficio DIREH-11834-2016 de fecha 17 de noviembre de 2016.

Es importante mencionar que debido a que los procesos para causar baja por renuncia, fallecimiento, abandono del cargo, suspensiones del IGSS, etc., son lentos y extensos, los cuales son enviados de manera tardía al Departamento de Gestión y Pago de Nómina del Ministerio de Educación; por ello, mediante Circular DIREH-079-2012 de fecha 30 de julio de 2012, emitida por el Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, traslada a los Directores Departamentales de Educación y Coordinadores de Recursos Humanos, el "Procedimiento para el Registro de Bloqueo Salario de Empleados en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-", en donde se establece que el Coordinador de Recursos Humanos, procederá a realizar el bloqueo del sueldo, por cualquier motivo que se presente en los formularios establecidos en un plazo de 4 días, con la finalidad de mitigar cualquier riesgo que siga generando el pago de sueldos no devengados en el Ministerio de Educación.

Conclusiones

Derivado del trabajo efectuado, se concluye que durante el período del 31 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2003 y del 01 de julio al 26 de agosto de 2013, no se efectuaron pagos de sueldos no devengados a personal docente y administrativo del Ministerio de Educación; no obstante, es necesario que todas las unidades ejecutoras den cumplimiento al "Procedimiento para el Registro de Bloqueo Salario de Empleados en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-".

Con relación al período comprendido del 01 de enero de 2004 al 30 de junio de 2013, fue auditado conforme Nombramientos No. DAG-0097-2012 y DAG-0510-2013 de fecha 28 de marzo 2012 y 26 de agosto de 2013 respectivamente y como resultado de dicha auditoría se presentó Denuncia No. DAJ-D-G-097-2014 de fecha 28 de agosto de 2014 ante el Ministerio Público, por la cantidad de Q1,689,212.76.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
MINISTERIO DE EDUCACION			
1	MARIO ROLANDO TORRES MARROQUIN	MINISTRO DE EDUCACION	31/01/2000 - 13/01/2004
2	MARIA DEL CARMEN ACEÑA VILLACORTA	MINISTRA DE EDUCACION	14/01/2004 - 13/01/2008
3	ANA FRANCISCA DEL ROSARIO ORDOÑEZ MEDA DE MOLINA	MINISTRA DE EDUCACION	14/01/2008 - 03/09/2009
4	BIENVENIDO (S.O.N) ARGUETA HERNANDEZ	MINISTRO DE EDUCACION	08/09/2009 - 25/02/2010
5	DENNIS JUAN FRANCISCO ALONZO MAZARIEGOS	MINISTRO DE EDUCACION	26/02/2010 - 13/01/2012
6	CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL	MINISTRA DE EDUCACION	14/01/2012 - 26/08/2013

